

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 39** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1525/2010, de 21 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se ordena archivar el recurso de alzada número RA 1200.7/03, interpuesto por don Víctor Pérez López, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 19 de junio de 2003, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.*

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1525/2010, de 21 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se ordena archivar el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Pérez López, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 19 de junio de 2003, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Pérez López, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 19 de junio de 2003, dictada en el expediente DNF-596/03, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don Víctor Pérez López solicitó subrogación en los derechos y obligaciones derivados del contrato de la vivienda sita en la calle Alfácar, bloque 48, número 1.245, de Madrid. Instruido el oportuno expediente el Director General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución de 19 de junio de 2003, por la que se denegó la subrogación pretendida.

Segundo

Contra la citada Resolución don Víctor Pérez López interpuso recurso de alzada.

Tercero

Posteriormente, se interpuso por don Víctor Pérez López recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente DNG-596/03.

Con fecha 17 de mayo de 2007 la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Pérez López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente DNG-596/03, declarándola ajustada a derecho.

Cuarto

Consta en el expediente informe de la Secretaría General Técnica en el que se propone ordenar el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se

establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El artículo 42.1, párrafo 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En el presente caso, la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia con fecha 17 de mayo de 2007 por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto, declarando ser ajustada al ordenamiento jurídico la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente DNG-596/03.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica en el que se propone ordenar el archivo del expediente, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento,

DISPONGO

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Víctor Pérez López, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 19 de junio de 2003, dictada en el expediente DNG-596/03, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procede, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 16 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.531/10)